


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 18 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 7 de mayo del 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	PARTICIPA VERBALMENTE
	ÀLVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	SE ANEXA CONCEPTO
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	NO PRESENTA OBSERVACIONES
	PILAR MÈNDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	SE ANEXA CONCEPTO
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	NO PRESENTA OBSERVACIONES
	DIANA GIL CHAVEZ	Coordinadora NEEs invitada periodo académico 2020-1	SE ANEXA CONCEPTO
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	CONEXTUALIZA LOS CASOS
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña -Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

La siguiente agenda se consulta a los integrantes, de manera virtual, dado que la sesión presencial fue cancelada por forzosa necesidad atendiendo los lineamientos de la rectoría de la Universidad mediante circular N0. 004 de 2020 y resolución No. 132 de 2020 de Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala: *“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”*.

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: *“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”*

VERIFICACION QUÓRUM REGLAMENTARIO Se configuró el quórum reglamentario en tanto participaron con su opinión y decisión de manera escrita dos (2) representante con voz y voto, uno de manera verbal y los demás indican su acuerdo con los conceptos; adicionalmente dos (2) consejeros invitados expresan de manera escrita su concepto.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

3.1 Informe de decanatura: no se adjunta informe específico

3.2 Informe de Secretaría Académica: se contextualizan los casos de agenda

COMUNICACIONES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

4. Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2020-1

MATRÍCULA

5. a) Solicitud de pago segunda cuota de matrícula 2019-3 pregrado.

b) Solicitud de generación extemporánea recibo de matrícula 2020-1 – postgrado.



c) Solicitud de generación extemporánea recibo de matrícula 2020-1

PROCESO DE MOVILIDAD CURRICULAR

6. Solicitud de incorporación novedad de nota 2018- y 2019-11

REVISIÓN DE EXAMEN

7. a) Solicitud de segundo evaluador.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

b) Presentación informe de docente sobre solicitud de segundo evaluador nota que al día de hoy ya aparece incorporada.

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS

8. a) Solicitud de continuar estudios- Resolución No. 069 e 2018 CA y generación recibo de matrícula 2020-1.

b) Solicitud plazo temporal para finalizar proceso académico.

INCENTIVOS

9. Solicitud de mantener descuento de egresado- para aplicar en segundo postgrado.

PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARES

10. Presentación de denuncia- presunto caso de acoso.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

EVENTOS ACADÉMICOS

11. Solicitud de aval para realización de evento.

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

12. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2020-1 pregrado.

UNIDAD DE EXTENSIÓN

13. Solicitud de aval propuesta Convocatoria SED.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

COMISIONES DE ESTUDIO

14. Documentos asociados a comisiones de estudios.

CASOS DE SEGUIMIENTO



15. Información sobre presuntas faltas disciplinarias.

VARIOS

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 10 del 12 de marzo de 2020, acta 11 del 19 de marzo de 2020, acta 12 del 26 de marzo de 2020, acta 13 del 2 de abril de 2020, acta 14 del 3 de abril de 2020, acta 15 del 16 de abril de 2020, acta 16 del 23 de abril de 2020, acta 17 del 30 de abril de 2020.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADAS:** acta 10 del 12 de marzo de 2020, acta 11 del 19 de marzo de 2020, acta 12 del 26 de marzo de 2020, **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** acta 13 del 2 de abril de 2020, acta 14 del 3 de abril de 2020, acta 15 del 16 de abril de 2020, acta 16 del 23 de abril de 2020, acta 17 del 30 de abril de 2020.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

DESARROLLO DE LA SESIÓN

3. INFORMES

3.1 INFORME DE DECANATURA: No se presenta informe específico.

3.2 INFORME DE SECRETARÍA ACADÉMICA: Se contextualizan los casos de agenda

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: **a)** La resolución 02 de 1989 CA faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades **b)** con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, **b)** situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)

REINGRESO



4. Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2020-1

4.1 DERLY GERALDINE SILVA CARRILLO Cód. 20171155109 LCS **Solicitud:** (...) reintegro extemporáneo (...) para el periodo académico 2020-1 **Motivo:**(...) no solicité el reintegro dentro de los plazos que se tenían para ello, es porque, no sabía que tenía que solicitarlo, al hacer el proceso para aplazar, no se me informó lo del reintegro (...) no anexa soportes **Contexto** ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 04/2011 CSU, EA: pagó y canceló semestre, Promedio: 2.96, tiene cursado el 16.3% del plan de estudios, registra reprobados " ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL" y " CORRIENTES PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS" en 2018-3 y 2019-1 debiéndolas cursar por tercera vez "TEORÍAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS" y " MEMORIA SOCIAL Y COLECTIVA" en 2019-1 debiéndolas cursar por segunda vez, última asignatura 2019-1, revisando su histórico de recibos de pago: para 2019-3 no pagó recibo de matrícula, no se le generó recibo de pago para 2020-1.

Análisis: **a)** De conformidad con el calendario académico 2019 publicado y socializado por la Universidad, los estudiantes tenían un plazo para tramitar solicitudes de reingreso entre el 01 de octubre y 5 de noviembre de 2020 **b)** posteriormente se genera en el marco de las garantías la R- 013 de 2020 del CA, art. 1, sobre las "Solicitudes de reingresos excepcionales para aquellos estudiantes de pregrado matriculados en el periodo académico de 2019-III, que en uso de las garantías optaron por cancelar el semestre académico...." los estudiantes tenían plazo de este trámite hasta el **28 de febrero de 2020**, **c)** Se observa en histórico que la **estudiante no pagó matrícula en 2019-3** **d)** Previamente se le solicitó que adjuntara soportes de fuerza mayor, no lo hizo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: "Dado el historial de la estudiante, en donde se evidencia la cantidad de veces que ha incumplido con procedimientos establecidos en la Facultad, se NIEGA la solicitud".
- La docente Pilar Méndez indica: "Denegar la solicitud, en tanto no justifica fuerza mayor para conceder beneficio".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Teniendo en cuenta que la FCE debe propender por la formación académica y culminación exitosa de la carrera por parte de un estudiante, considero que debe aprobarse el reintegro extemporáneo siempre y cuando la estudiante cumpla con los requisitos básicos necesarios para que el CF dé respuesta positiva a su petición. La estudiante debe anexar: 1). Constancia de fuerza mayor que le impidió realizar el procedimiento oportunamente; 2). Pagar la matrícula del periodo 2019-3; 3). Pagar el pin de reintegro al periodo 2020-1”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Propongo aprobar con la condición de que se sustente la fuerza mayor”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero no se apruebe el reingreso para el presente semestre 2020-1, pero considero pertinente hacer una indagación con el estudiante sobre las causas de la irregularidad de sus matrículas y no pagos; para poder prestar el apoyo que requiera, pues el caso es reiterativo”.

RESPUESTA: Negado por cuanto: **a)** los incumplimientos que registra en el histórico de pagos en el periodo académico 2019-3 **b)** no aparece matriculada en el periodo académico 2019-3, que es el requisito de aplicación de garantías consignadas en la R-013 de 2020 **c)** no anexa justificación de fuerza mayor que soporte porque no realizó los trámites electrónicamente en los tiempos establecidos por el calendario académico vigencia 2019.



4.2 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ Coordinador LEBEI, remite concepto sobre solicitud de reingreso para los siguientes estudiantes, el cual fue solicitado previamente por CF: **Generalidad:** Si bien la solicitud es para el reingreso extemporáneo, los alumnos deben pagar el pin de reingreso por cuanto discontinuaron estudios desde que cursaron última asignatura, por lo menos durante 1 semestre como se contextualiza a continuación; en consecuencia, la determinación del CF, debería ser, para los casos que así lo consideran, indicando: se aprueba reingreso previo adquisición del pin.

1. TATIANA OCAMPO CASTAÑEDA Cód. 20112165051 LEBEI **Sugerencia:** (...) *sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que socialice su trabajo de grado en la modalidad de monografía...bajo la asesoría de las docentes Miriam Borja y Nancy Gómez Bonilla (...)* **Contexto:** ingresó: 2011-3, PE: créditos, AC: 07 de 2009 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 3.83, tiene cursado el 98.2% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura 2019-1. **Análisis:** **a)** revisando su histórico de recibos de pago: para 2019-3 pagó matrícula pero no registra cursados espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1 **b)** la estudiante solicita reingreso para sustentar TG. **c)** al no reportar notas y registrar última asignatura en el 2019-1, lleva dos semestres inactivo (1 año), **d)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición del pin”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobar reingreso previa adquisición de pin”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”:

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador, para el reingreso 2020-1.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

2. SANDRA GUÍO RAMPLA código 20071165021 LEBEI **Sugerencia:** (...) *sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que socialice su trabajo de grado en la modalidad de monografía ...bajo la asesoría de la docente Gladys López Delgado (...)* **Contexto:** ingresó: 2007-1, PE: créditos, AC: 27 de 1993 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: (no registra), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura **2019-1**, **Análisis:** **a)** revisando su histórico de recibos de pago: para 2019-3 pagó matrícula pero no registra cursados espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1. **b)** la estudiante solicita reingreso para sustentar TG. **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición del pin”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar reingreso”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”:

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador



3. ANGIE YERALDIN GUERRERO MARTÍNEZ código 20141165045 LEBEI **Sugerencia:** (...) *sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que realice su trabajo de grado en la modalidad de pasantía bajo la asesoría del docente Daniel Ernesto Beltrán (...)* **Contexto:** ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.09, tiene cursado el 100% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura **2019-1**. **Análisis:** **a)** revisando su histórico de recibos de pago: para 2019-3 pagó matrícula pero no registra cursados espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1. **b)** la estudiante solicita renovación de matrícula para iniciar TG. **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición del pin.”
- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobar reingreso”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”:

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador, para el reingreso 2020-1.

4. SHIRLEY KATHERINE BRICEÑO MARTÍNEZ código 20132165059 LEBEI **Sugerencia:** (...) *sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que socialice su trabajo de grado en la modalidad de monografía ... bajo la asesoría del docente Álvaro Polo Quintero (...)* **Contexto:** ingresó: 2013-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

reportó notas semestre activo, Promedio:4.13, tiene cursado el 98.2% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura **2018-3. Análisis: a)** revisando su histórico de recibos de pago: para 2019-1 no tiene registro de pago de matrícula, para 2019-3 pagó matrícula pero no registra cursados espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1. **b)** la estudiante solicita reingreso para culminar su TG. **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición del pin”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar reingreso”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”:

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador, para el reingreso 2020-1.



5. DIANA JULIETTE PEREZ VELÁSQUEZ código 20121165142 LEBEI **Sugerencia:** (...) **sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que realice la sustentación de su trabajo de grado en la modalidad de monografía bajo la asesoría de la docente Nancy Gómez Bonilla. (...) Contexto:** ingresó: 2012-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 3.9, tiene cursado el 100% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura **2019-3. Análisis: a)** revisando su histórico de recibos de pago: no se le generó recibo de pago para 2020-1 **b)** la estudiante solicita reingreso para culminar su TG, **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición del pin”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”:

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador

6. JUAN DAVID FARIGUA LEÓN -20141165068 y **SEBASTIAN TIRADO GOMEZ**- 20141165056 LEBEI **Sugerencia:** (...) **sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a los estudiantes para que realice su trabajo de su trabajo de grado en la modalidad de Pedro Cabrejo. Asignado en el Consejo Curricular del 10 de marzo de 2020 Acta 2 (...) Contexto: a) JUAN FARIGUA** ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.32, tiene cursado el 95.5% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura **2019-1**, revisando su histórico de recibos de pago: pagó matrícula en 2019-3 pero no inscribió espacios académicos, no se le generó recibo de pago

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

para 2020-1. **b) SEBASTIAN TIRADO** ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.2, tiene cursado el 96.5% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura **2019-1**, revisando su histórico de recibos de pago: pagó matrícula en 2019-3 pero no inscribió espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1, **Análisis: a)** los estudiantes solicitan reingreso para continuar su TG. **b)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribieron espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición del pin”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar reingreso”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador, para el reingreso 2020-1.



7. YULY ANDREA JULA CASTRO Cód. 20132165211 LEBEI **Sugerencia:** (...)sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que socialice su trabajo de grado en la modalidad de monografía ... bajo la asesoría del docente Álvaro Polo Quintero (...) **Contexto:** ingresó: 2013-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 3.96, tiene cursado el 98.8% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura: **2018-3. Análisis: a)** revisando su histórico de recibos de pago: en 2019-1 no pagó matrícula (hizo trámite de reingreso), pagó matrícula en 2019-3 pero no inscribió espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1, **b)** la estudiante solicita reingreso para continuar su TG, **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición de pin.”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar reingreso”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador.

8. FREDY ARLEY VANEGAS RAMOS Código: 20141165066 LEBEI **Sugerencia:** (...)sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 al estudiante para que realice su trabajo de grado en la modalidad de Pasantía bajo la asesoría de la docente Astrid Ramírez Valencia aprobado por Consejo Curricular el su sesión ordinaria del 25 de febrero de 2020 Acta 1 (...) **Contexto:** ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.08, tiene cursado el 96.5% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura: **2018-3. Análisis: a)** revisando su

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

histórico de recibos de pago: pagó matrícula en 2019-3 pero no inscribió espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1, **b)** la estudiante solicita recibo para continuar la pasantía. **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición de pin.”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar reingreso”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador.



9. JESSICA MILEIDY BARRAGAN CAICEDO Código: 20142165092 LEBEI **Sugerencia:** (...) *sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que realice su trabajo de grado en la modalidad de monografía bajo la asesoría de la docente Pilar Méndez Rivera (...)* **Contexto:** ingresó: 2014-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.17, tiene cursado el 97.1% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura: **2019-1, Análisis: a)** revisando su histórico de recibos de pago: pagó matrícula en 2019-3 pero no inscribió espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1, **b)** la estudiante solicita recibo para continuar con su TG **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA reingreso previa adquisición de pin.”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar reintegro”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador, para el reingreso 2020-1.

10. LUISA FERNANDA NOVA GOMEZ Código: 20121165013 LEBEI **Sugerencia:** (...) *sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 a la estudiante para que realice su trabajo de grado en la modalidad de monografía bajo la asesoría de la docente Ximena Bonilla (...)* **Contexto:** ingresó: 2012-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 3.87, tiene cursado el 100% del plan de estudios, última asignatura: **2019-1. Análisis: a)** revisando su histórico de recibos de pago: pagó matrícula en 2019-3 pero no inscribió espacios académicos, no se le generó recibo de pago para 2020-1. **b)** la estudiante solicita recibo para culminar con su TG, **c)** la resolución No. 013 de 2020 de CA, no aplicaría por cuanto pese al haber pagado 2019-3 no inscribió espacios académicos.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “se APRUEBA reingreso previa adquisición de pin.”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar reintegro”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Permitir reingreso extemporáneo. (A la estudiante solo le resta socializar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar el reingreso”
-

RESPUESTA: Se aprueba reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin conforme al procedimiento establecido en la página web; posteriormente se atenderá la recomendación del coordinador.

MATRÍCULA

5. a) Solicitud de pago segunda cuota de matrícula 2019-3 pregrado

5.1 OSCAR ANDRÉS GARZÓN QUINTERO Cód. 20171165015 LEBEI **Solicitud:** (...)re-expedición recibo de pago matrícula diferida(...) primera cuota periodo académico 2019-3 **Motivo:** (...) mi matrícula no fue renovada en el sistema a causa de un inconveniente en la plataforma, no pude acceder oportunamente al recibo de pago del periodo 2019-3 y, hasta el pasado jueves 8 de agosto, al acercarme al proyecto curricular pude obtener los dos recibos de pago... el monto correspondiente a la segunda cuota del semestre 2019-3 fue saldado (...) no adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: créditos, EA: Matriculado, Promedio: 3.99, no registra reprobados espacios académicos, en 2020-1 tiene inscritos siete (7) espacios académicos. **Análisis: a)** revisando su histórico de pagos la matrícula de 2019-3 está diferida en dos (2) cuotas: la primera venció el 2 de agosto de 2020 (cuota que aduce en solicitud), la segunda fue cancelada el 8/8/2019 **b)** para 2020-1 la matrícula está dividida en tres (3) cuotas: de las cuales ya pagó la primera el 18/04/2020, la segunda tiene fecha límite de pago el 3/07/2020 y la tercera tiene fecha límite de pago el 31/7/2020.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA solicitud”.
- La docente Pilar Méndez indica: “reexpedir recibo de matrícula para saldar deuda”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Expedir recibo de pago de primera cuota 2019-3. El estudiante YA está matriculado y activo en el periodo 2020-1; ya se le aceptó diferir la matrícula 2020-1 y YA pagó la primera cuota (Esto es un hecho cumplido).”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobarla solicitud del estudiante, para que quede al día con la Universidad, considero importante verificar las fechas señalo con rojo un posible error”

RESPUESTA: Aprobada la expedición extemporánea de recibo de matrícula segunda cuota por fraccionamiento 2019-3

b) Solicitud de generación extemporánea recibo de matrícula 2020-1 - postgrado

5.2 VANESSA FERNANDA VALBUENA MUÑOZ Cód. 20181170018, **LUZ ALEJANDRA SANTAMARÍA** Cód. 20181170017 y **LINA MARCELA QUIJANO** Cód. 20181170014 EEGA **Solicitud:** (...) recibo de pago extratemporáneo 2020-1(...) **Motivo:** (...) el tiempo dado para la terminación de nuestra tesis de investigación luego de terminar materias (1 año) fue insuficiente para la entrega final. Actualmente ya contamos con el documento de investigación finalizado y listo para aprobación (...) no adjunta soportes

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Contexto: a) **VANESSA VALBUENA:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.44 no registra reprobados espacios académicos, **última asignatura 2018-3**, revisando su histórico de recibos de pago: para los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 pagó matrícula. b) **LUZ SANTAMARÍA:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.34 no registra reprobados espacios académicos, última asignatura 2018-3, revisando su histórico de recibos de pago: para los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 pagó matrícula. c) **LINA QUIJANO:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 4.52 no registra reprobados espacios académicos, última asignatura 2018-3, revisando su histórico de recibos de pago: para los periodos académicos 2019-1 2019-3 pagó matrícula. **Observaciones a)** se solicitó informe al PC sobre avance del plan de estudios y TG, y entre otros aspectos se indica: (...) en calidad de directora del trabajo de grado considero que la solicitud de las estudiantes es viable toda vez que ya presentaron el informe final de su trabajo de grado, el cual se encuentra en un nivel adecuado para ser sustentado (...)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: "Se aprueba la solicitud".
- La docente Pilar Méndez indica: "Generar recibos".
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: "Expedir recibo de pago extemporáneo. (A las estudiantes solo le resta sustentar su trabajo de grado. La FCE debe propender por la culminación de los estudios de pregrado de un estudiante, más aún si está pronto a graduarse: POLITICAS DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC".
- El docente Álvaro Quintero propone: "Aprobar".
- La docente Diana Gil señala: "Se sugiere la aprobación de la solicitud de la estudiante."



RESPUESTA: Aprobado expedición de recibo extemporáneo periodo académico 2020-1.

c) **Solicitud de generación extemporánea recibo de matrícula 2020-1- pregrado Generalidad:** en el contexto del el AC 04 de 2011 CSU art.4 literal a: (...) tener promedio académico ponderado acumulado inferior a tres punto dos (3.2) hasta por cuatro (4) periodos académicos (...) y parágrafo: (...) para que un estudiante pueda cursar por (4ta) vez un espacio académico, debería haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios (...)

5.3 CAMILO JOSÈ MOGOLLÒN PULIDO Cód. 20171165008 LEBEI **Solicitud:** (...)emisión recibo de pago extratemporáneo 2020-1(...) **Motivo:** (...) no me ha llegado mi respectivo recibo de matrícula ... después de recibir respuesta de proyecto curricular, se me recomienda hacer el proceso de reintegro pero no sé cómo hacer esto si las fechas ya han pasado (...) **no adjunta soportes.**

Contexto: ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 04 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 2017-3: 2.53, 2018-1: 2,84, **2018-3: 2.80**, 2019-1:2.46 y 2019-3: 2.46, tiene cursado el 10.5% del plan de estudios, registra reprobados "LANGUAGE SOCIETY AND CULTURE" y "LITERATURE IN ENGLISH I" en 2017-3, 2018-1 y 2018-3 debiéndolas cursar por cuarta vez, "TRADUCCIÓN (INGLÉS - ESPAÑOL)" en 2017-3 y 2018-3 debiéndola cursar por tercera vez, "SOCIEDAD Y ESCUELA" en 2019-1 "SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO I", "LINGÜÍSTICA GENERAL" y "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" en 2017-1, debiéndolas cursar por segunda vez, última asignatura cursada 2019-1, ha incurrido en varias ocasiones en prueba académica, revisando su histórico de recibos de pago: para 2019-3 pagó matrícula pero no registra cursados espacios académicos.

Análisis: a) se solicitó informe al PC sobre avance del plan de estudios y TG, entre otros aspectos se indica: (...) en el 2018-3: El estudiante solicitó cancelación del semestre... Realizó compra de pin de reingreso...sugiere aplicar el **reglamento al estudiante promedio acumulado de 2.46 y recomienda NO dar el reingreso para el periodo 2020-1 (...)** b) A la luz del artículo 4 del acuerdo 04 de 2011 expedido por el CSU, el estudiante se encuentra en situación de pérdida de calidad, al tener que cursar dos (2) espacios por cuarta vez y no haber desarrollado sino 10.5% del plan de estudios, adicionalmente mostrar bajo promedio durante cinco periodos académicos consecutivos. Ahora bien, para el periodo 2018-3 el coordinador dice que

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

canceló semestre, aunque esto no se hace evidente por cuanto aún refleja espacios cursados y reprobados, sin embargo, podría no contabilizarse este periodo para pérdida de calidad en gracia de la resolución 02 de 2019 del CSU- GARANTÍAS; en el 2019-3 podríamos hacer lo mismo aplicando R-01 de 2020 del CSU-GARANTIAS, es decir no contabilizarlo aunque en este periodo pagó derechos pero no se puede verificar espacios inscritos; si el CF lo considera así, podría darse el beneficio de la favorabilidad para los periodos académicos 2018-3 y 2019-3, **c)** Así las cosas, con esa precisión, el estudiante no perdería calidad si el CF autoriza no contabilizar esos periodos con fundamento en normativas del CSU que así lo indican.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: *“se evidencia tanto el bajo rendimiento académico del estudiante como la falta de diligencia frente a la recepción del recibo de pago; en consecuencia, se NIEGA la solicitud.”*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Autorizar expedición de recibo dada la favorabilidad de la norma para este caso”*.
- El docente Álvaro Quintero comenta: *“Propongo hacer caso del beneficio de favorabilidad y aprobar la expedición del recibo”*.

RESPUESTA: Negado por bajo rendimiento académico: explicitar situación académica al estudiante, igualmente, se atiende recomendación del coordinador.

PROCESO DE MOVILIDAD CURRICULAR



6 Solicitud de incorporación novedad de nota 2018- y 2019-1 - movilidad académica, generalidades: este proceso se ajusta a lo determinado en R-012 de 2012 del CA, art. 8°: (...) **REPORTE DE NOTAS A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.** Las notas definitivas de los espacios académicos cursados mediante un programa de movilidad académica estudiantil serán notificadas por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales una vez se reciba el reporte oficial de la universidad destino, para que el proyecto curricular actualice las notas definitivas del estudiante en el respectivo plan de estudios (...).

6.1 CARMEN HELENA MORENO DURÁN Coordinadora Licenciatura en Biología **Solicitud:** (...) aprobación para el ingreso de las novedades de notas (...) de las siguientes estudiantes que realizaron movilidad académica:

1. PAULA DANIELA MORALES SUAREZ cód. 20151140400 **Motivo:** (...) cursó y aprobó los espacios académicos en modalidad de movilidad, realizada en la Universidad Nacional de Colombia – Bogotá, en el periodo académico 2019 I. (...) de tres (3) espacios académicos, adjunta comunicación del CERI (30 de marzo de 2020) **Contexto:** Ingresó: 2015-1, EA: estudiante **activo en vacaciones**, acuerdo: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, promedio: 4.08, porcentaje del plan de estudios: 84.6%, **no ha cancelado el recibo de pago 2020-1**, sin embargo tiene inscrito un espacio académico para el presente periodo académico.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: *“Se aprueba la solicitud”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Aprobar ingreso de notas”*.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: *“Aprobar ingreso de notas por novedad, toda vez que ya fueron valoradas por el PCLB. En cuanto al pago de la matrícula 2020-1, la Universidad dio plazo hasta 03 de julio para realizarlo (ver calendario académico 2020-1)”*.
- El docente Álvaro Quintero propone: *“Aprobar”*.
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero atender la solicitud que hace la coordinadora del proyecto curricular a las que pertenecen las estudiantes.”*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobado la incorporación de notas por novedad.

2. MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ cód. 20142140009 **Motivo:** (...) cursó y aprobó los espacios académicos en modalidad de movilidad, realizada en el Instituto Politécnico Nacional - IPN, México, en el periodo académico 2018 III (...) de cuatro (4) espacios académicos, adjunta comunicación del CERI (6 de febrero de 2020) **Contexto:** Ingresó: 2014-3, EA: matriculada, acuerdo: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, promedio: 4.42, porcentaje del plan de estudios: 87%, no tiene inscritos espacios académicos para el presente periodo académico.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA solicitud”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobar ingreso de notas”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Aprobar ingreso de notas por novedad, toda vez que ya fueron valoradas por el PCLB”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero atender la solicitud que hace la coordinadora del proyecto curricular a las que pertenecen las estudiante”

RESPUESTA: Aprobado la incorporación de notas por novedad.



REVISIÓN DE EXAMEN

7 a) Solicitud de segundo evaluador: Generalidades de normativa: de conformidad con el art. 44 del E-E: (...) El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el Consejo de Facultad a la cual esté adscrita la asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario (...).

7.1 GIOVANNI CARDONA RODRÍGUEZ presidente CCPCLF **Solicitud:** (...) solicitud de segundo evaluador (...) de los dos últimos trabajos presentados en la asignatura **Epistemología de la Física II-4749**, para el periodo académico 2019-3, cursada por el estudiante **RICHARD ALFREDO DE LA ROSA HERNÁNDEZ** - 20132135221 **Motivo:** (...) El CC atiende la solicitud y le solicita al docente que presente los documentos que competen a la habilitación y el examen final. Los candidatos para fungir como posibles segundos evaluadores para este caso son los docentes: Juan Carlos Giraldo Acuña y Olga Lucía Castiblanco abril. (...) **Contexto:** ingresó: 2013-3, PE: créditos, EA: matriculado, Promedio: 3.53, ha cursado el 87% del plan de estudios, registra reprobado los espacios académicos "EPISTEMOLOGÍA DE LA FÍSICA II" (asignatura de la solicitud) en 2019-3, la cual está cursando por segunda vez en 2020-1, "TÓPICOS DE ÓPTICA FÍSICA EN MATERIALES" en 2018-3 debiéndola cursar por segunda vez, y una asignatura electiva, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos **Análisis: a)** la asignatura registra cursada y reprobada con nota de 2.9 en 2019-3. **b)** Considerando que los anexos enviados están en blanco, se recomienda solicitar a la coordinación enviar nuevamente los soportes

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA la solicitud, previo envío de soportes por la coordinación y la verificación de la fecha de la solicitud la cual debe estar de acuerdo a los tiempos que se les dan a los estudiantes para este tipo de requerimientos. Así mismo ratifico los evaluadores.”.
- La docente Pilar Méndez indica: “ratificar los evaluadores sugeridos”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Considero que la solicitud es extemporánea. El artículo 44 del EE permite la solicitud de revisión de calificación ante el docente (5 días calendarios), luego apelar ante Consejo de Facultad (4 días calendarios), en total 9 días calendarios. Se finalizó el 2019-3 el día 04 de abril del 2020. Han pasado 30 días calendarios (hoy es 06 de mayo de 2020). Además el estudiante está repitiendo la asignatura este semestre. Así, de hecho, él acepta la nota asignada en el 2019-3.”
- El docente Álvaro Quintero indica: “Propongo ratificar evaluadores propuestos por CC con la condición de que se alleguen los soportes”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero ratificar lo evaluadores presentados por el Consejo curricular de la Licenciatura en Física.”

RESPUESTA: ratificar segundos evaluadores sugeridos por el coordinador del proyecto curricular.

b) Presentación informe de docente sobre solicitud de segundo evaluador nota que al día de hoy ya aparece incorporada

7.2 Tratado acta 13 caso 4.2 HAMLET SANTIAGO GONZÁLEZ Coordinador PAIEP, remite informe del docente Ricardo Sánchez en relación a la solicitud del estudiante **JULIÁN EDUARDO MENDOZA CASTIBLANCO** Cód. 20192150096 PCLQ de (...) *revisión nota final* (...) de la asignatura **CATEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** para el periodo académico 2019-3, entre otros aspectos señala: (...) *Primero: NO ES CIERTO que me hayan solicitado aclaración de la NOTA FINAL el 23 de marzo. Segundo: NO ES CIERTO que a la fecha del 23 de marzo ya estuviesen las notas 100% pues el examen final fue subido a la plataforma el 26 de marzo para responder durante ese día y parte del 27 de marzo, por lo cual, desde luego la nota que aparece a la fecha era de cero en el tercer corte (...)* **Contexto: a)** ingresó: 2019-3, PE: créditos, EA: matriculado, Promedio: 3.74, registra reprobado el espacio académico "BIOLOGÍA" en 2019-3, la cual está cursando por segunda vez en 2020-1, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.



Análisis: a) en acta 13 del 02 de abril de 2020 el estudiante solicita revisión de nota final argumentando entre otros aspectos: (...) *registro 00 pero cumplí con la totalidad de los contenidos asignados para la materia, así como la entrega de los trabajos y evaluaciones realizadas por el docente lo que no es coherente con la nota final registrada ... agoté la instancia previa con el docente ...al dirigir comunicación el día 23 de marzo de 2020, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las notas como lo establece el reglamento y(...)* el CF determina solicitar informe al docente para determinar **b)** revisando el histórico de notas, a la fecha, la asignatura ya registra cursada y aprobada en 2019-3 con nota de 3.8.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “De acuerdo con la información y análisis presentado por la Secretaría Académica, considero que el caso está solucionado.”
- La docente Pilar Méndez indica: “Solucionado el caso”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “El análisis de la Secretaría de la Facultad indica que ya se realizó el ajuste de la nota...”
- El docente Álvaro Quintero propone: “Enterado”.
- La docente Diana Gil señala: “Informada”

RESPUESTA: En el sistema la asignatura ya registra cursada y aprobada en 2019-3 con nota de 3.8., por tanto se asume que la coordinación del proyecto curricular ya adelantó el trámite correspondiente y este órgano colegiado registra la Información.

7.3 Tratado acta 15 caso 6.1 JOSE MANUEL GONZÁLEZ CRUZ docente LCS remite informe en relación al requerimiento del estudiante **ANDRÉS FELIPE ORTIZ CARDONA** Cód. 20172255044 LCS de (...) *segundos revisores(...)* de la asignatura **O**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA para el periodo académico 2019-3, señalando entre otros aspectos: (...) *Que efectivamente si hubo un error mío, al asignar y subir las valoraciones al sistema y lo reconozco... ya informé sobre la subsanación de la nota en el proyecto curricular y la nota final le quedó en 4.5 (...)* **Contexto:** a) ingresó: 2017-3, PE: créditos, EA: matriculado, Promedio: 3.66, ha cursado el 38.1% del plan de estudios, registra reprobado el espacio académico " PROBLEMAS MUNDIALES Y GLOBALIZACIÓN" en 2019-3 la cual está cursando por segunda vez en 2020-1 , la asignatura de la solicitud registra cursada y aprobada en 2019-3 con nota de 3.5 **Análisis:** en acta 15 ante la solicitud de segundos revisores este CF solicita informe al docente de la asignatura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: "El caso está solucionado".
- La docente Pilar Méndez indica: "Solucionado el caso".
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: "Ya se realizó la corrección de la calificación por parte del docente. Así, la solicitud del estudiante queda resuelta".
- El docente Álvaro Quintero propone: "Enterado".
- La docente Diana Gil señala: "Informada"

RESPUESTA: Aprobado, se registra la información de corrección de la nota y este órgano se da por enterado.

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS



8 a) Solicitud de continuar estudios- Resolución No. 069 e 2018 CA y generación recibo de matrícula 2020-1

8.1 Tratado acta 12 caso 6.4 CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ coordinadora EEGA, remite informe del profesor Jorge Gómez director del TG de la estudiante **ASTRID PAOLA GONZÁLEZ HERRERA** Cód. 20142170032 entre otros aspectos indica: (...) **A)** *Además sin su compañero de trabajo (si este no ha presentado para el 2020.1 una petición similar de continuación de su proceso de grado en el marco del Programa de Retorno). La propuesta de TG está inscrita ante el Consejo Curricular por ambos...B) Si se autorizara hipotéticamente su continuación en el PATR para el 2020.1 habría que evaluar antes, el grado de avance del Informe Final actualmente-dejando un tiempo prudencial para que lo revise quien fungió dentro de los términos regulares, como Director de este trabajo de grado, y antes de autorizar la expedición del recibo de matrícula; esta evaluación se haría con relación a su última versión (actualmente la conocida es la entregada con correcciones a los estudiantes el 27 de junio de 2019, a partir de la cual se duda que se pueda en dos meses completar todo el proceso, que incluye lectura, evaluación y visto bueno final del Informe Final del Director –si está cumpliendo con requisitos de calidad mínimos (...)* **Contexto:** ingresó: 2014-3, PE: créditos, EA: **abandono- no renovó matrícula**, Promedio: 4.52, última asignatura cursada: 2015-1.

Análisis: a) el 4 de enero de 2019 - según comunicado DFCE -0175-2019, instancia competente, es admitida en el PATR Cohorte 2019-1 en situación 3, en ese sentido le fue generado recibo de pago para dicho periodo (2019-1) no se le generó recibo de pago para el periodo académico 2019-3 ni 2020-1, b) la resolución No 069 de 2018 del CA contempla periodos de duración según cada caso pero en este NO aparece indicado el mismo, en el momento de ser admitido para el programa; el CF con fundamento en la facultad extraordinaria para extemporaneidades, podría determinar, por tanto en acta 12 ante solicitud de continuar en PATR y generación de recibo de pago ese CF, solicitó informe del director de tesis para determinar.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: "Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por la coordinación del programa, se NIEGA la solicitud."
- La docente Pilar Méndez indica: "Avalar reintegro promedio de la estudiante justifica la oportunidad".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Emitir recibo de pago periodo 2020-1. La pertinencia o no del documento de trabajo de grado que presentó la estudiante es competencia del PC EEGA.”.
- El docente Álvaro Quintero expresa: “Aprobar la continuación de estudios en PATR 2020-1”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero atender las sugerencias de la coordinación de la Especialización”

RESPUESTA: considerando que al inicio del PATR la coordinación no definió el periodo de duración del desarrollo de actividades a ejecutar por el alumno y teniendo en cuenta el promedio del estudiante, aprobar recibo extemporáneo 2020-1.

8.2 Tratado acta 12 caso 6.2 y 6.3 CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ coordinadora EEGA, presente informe sobre avances de los TG de los siguientes estudiantes, **Contexto: a)** en acta 12 los estudiantes solicitan (...)continuación en el programa académico y, en caso de autorizar la misma, aval para la generación del recibo de pago(...) **b)** en estos casos particulares, este CF solicita concepto de los directores de TG sobre el desarrollo de avance, para determinar sobre la continuación en el PART y la generación de recibo de pago de matrícula 2020-1:

1. LEONARD CUSTODIO GUERRAMONTAÑEZ código 20181170008 y **JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ RUIZ** código 20181170016 el profesor Luis Fernando Ortiz Quintero en calidad de director del trabajo de grado, señala: "considero que se le puede dar respuesta afirmativa a la solicitud de los estudiantes, debido a que el trabajo cumple los requisitos para ser sustentado".

2. ELIANA MAYERLY BOHÓRQUEZ PERILLA código 20181170003, **EDGAR ELIECER GONZÁLEZ FORERO** código 20181170007 y **ANA CAROLINA GUERRERO URIÁN** código 20181170009 la profesora Carmen Zamudio, en calidad de directora del trabajo de grado, considera que "la solicitud de los estudiantes es viable toda vez que ya presentaron el informe final de su trabajo de grado, el cual, con algunas modificaciones podría ser sustentado".



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA la solicitud”.
- La docente Pilar Méndez indica: “aprobar”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Emitir recibo de pago periodo 2020-1. La pertinencia o no del documento de trabajo de grado que presentó la estudiante es competencia del PC EEGA”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Aprobar”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero emitir el recibo de pago para culminar el proceso de estudio”:

RESPUESTA: Aprobado expedición de recibo de pago para culminar estudios.

b) Solicitud plazo temporal para finalizar proceso académico.

8.3 MARIETA QUINTEO MEJÍA coordinadora MEUDPAZ **Solicitud:** (...) otorgar un plazo temporal que le permita, una vez de vuelta al país, finalizar su proceso académico... otorgarle la posibilidad de cursar los cuatro créditos pagados en el periodo 2020-I, durante el periodo académico 2020-II; periodo en el cual sólo se generaría recibo por concepto de seguro y se daría la oportunidad de finalizar el trabajo de grado (...) a la estudiante **DIANA MARCELA VALLEJOS BAUTISTA** Cód. 20181029007_ **Motivo:** (...) actualmente se encuentra aislada en una ciudad fronteriza del norte de Perú, bajo condiciones de reducida,...viajó las dos primeras semanas del mes de marzo a cumplir un compromiso laboral, sin embargo, finalizado este periodo, al intentar regresar al país, se encontró con el cierre fronterizo(...) anexa solicitud de la estudiante y acta del CC **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: estudiante activo en vacaciones, Promedio: 4.44, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2019-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Análisis: a) las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia de la Covid-19, que conllevan el aislamiento obligatorio determinado mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y decreto 531 del 8 de abril de 2020 de la Presidencia de la República, decreto 092 del 24 de marzo 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, circular 004 del 11 de marzo de 2020 y resolución No. 132 del 19 de marzo de 2020 expedidas por Rectoría, esa última en art. 1: (...) *Continuar la suspensión de las clases presenciales en todos los programas de pregrado y posgrado, de conformidad con el comunicado del 15 de marzo de 2020, a partir de las seis (6) de la mañana del 19 de marzo de 2020 y hasta nuevas instrucciones, según evolucione la actual coyuntura de salud pública, así como de emergencia económica y social (...)* y párrafo: (...) *Los docentes coordinarán con los estudiantes la terminación de los respectivos cursos, seminarios, clases y sesiones de laboratorio, mediante la utilización de las herramientas virtuales con las que cuenta la Universidad, en los términos establecidos en el capítulo tercero del presente acto administrativo (...).* b) el PC expresa: (...) el CC expresa su solidaridad y comprensión ante la situación manifestada por la estudiante (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Se APRUEBA solicitud”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Una vez establecido el confinamiento preventivo, los estudiantes migraron a la virtualidad, si la estudiante por fuerza mayor no puede acceder a estos mecanismos deberían dejársele las notas pendientes para que no se afecte y matricular 2020-3. Frente a lo pecuniario no es competencia del CF”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “La matrícula es semestral y la UD da la posibilidad de cursar los cuatro créditos académicos VIRTUALMENTE.”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Yo no estaría seguro de la figura de "Plazo temporal" como algo que el CFCE pueda otorgar. Además, el CFCE no puede determinar si en 2020-3 ya se restablecerá la prespecialidad. Propongo no aprobar y en cambio sugerirle a la estudiante considerar, junto con sus docentes, el trabajo remoto apoyado por aplicaciones tecnológicas con las que cuenta la UD para cursar y culminar procesos en 2020-1. ”.
- La docente Diana Gil señala: “Se sugiere aprobar la solicitud de la coordinadora, esto teniendo en cuenta la situación particular de la estudiante.”:



RESPUESTA: Aprobado, permitir a la estudiante culminar sus estudios en el periodo académico 2020-3

INCENTIVOS

9. Solicitud de mantener descuento de egresado- para aplicar en segundo postgrado

9.1 PAULA ANDREA ROJAS SUÁREZ Cód. 20191191015 M. Comunicación- Educación **Solicitud:** (...) *sostenimiento de descuento egresada (...)* para Maestría en Educación en Tecnología (metodología virtual) **Motivo:** (...) *me vi en la obligación de aplazar el semestre ...culminado el primer semestre, porque mi lugar de trabajo se encuentra a 3 horas y media del claustro universitario, además es una zona de difícil acceso (Vereda Soatama-Villapinzón, Cundinamarca) y es, físicamente imposible llegar a las clases presenciales ... sólo he cursado aproximadamente el 14% de los créditos académicos de la MCE(...)*

Contexto: ingresó: 2019-1, PE: créditos, EA: aplazó semestre , Promedio: 4.62, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2019-1, **Análisis:** a) revisando su histórico de pagos se le aplicó sobre el valor de su matrícula DTO CE 10% y EGRESADO 30% b) de conformidad con el AC 10 de 2010 del CA, Art. 17 se estipula: (...) *Los beneficios descritos en el presente Acuerdo, y tal como lo establece el Artículo 46 del Acuerdo 004 de 2006, se aplican para que un egresado de pregrado de la UDFJC curse un (1) solo programa de Postgrado en la Universidad Distrital (...)* en este caso la estudiante ya aplicó el descuento en la Maestría en Comunicación- Educación, c) la estudiante ya adelantó 14% de los créditos, la normativa no estipula excepciones.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: *“En consideración a que la estudiante ya fue beneficiaria de un descuento para postgrado, se NIEGA la solicitud”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Perdió el beneficio de acuerdo a la norma. No avalar”*.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: *“Conforme a la normatividad vigente, se debe denegar la solicitud de la estudiante”*.
- El docente Álvaro Quintero propone: *“No avalar”*.
- La docente Diana Gil señala: *“Se sugiere informar a la estudiante la pérdida del beneficio”*

RESPUESTA: Negado, de conformidad con el análisis presentado.

PRESUNTOS FALTAS DISCIPLINARES

10 Presentación de denuncia- presunto caso de acoso

10.1 DEICY JOHANNA LOAIZA GARCÍA Cód. 20142135010 PCLF (...) ayuda para escalar este caso, ya que no soy solo yo la víctima de estos hechos (...) presenta denuncia sobre presunto acoso por parte de otro estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: *“Considero que dado los antecedentes del caso, debe ser llevado a planearía”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Proceder de acuerdo al Estatuto Estudiantil art. 86 para investigación disciplinaria”*.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: *“Activar los protocolos vigentes para casos de violencia (acoso entre otros). Trasladar la denuncia de la estudiante a las instancias competentes (control interno, oficina de asuntos disciplinarios)”*.
- El docente Álvaro Quintero propone: *“Tratar en Consejo”*.
- La docente Diana Gil señala: *“Es importante poner en funcionamiento los protocolos generados para estas situaciones y que según información de Bienestar Universitario ya están aprobados desde finales del 2019”*

RESPUESTA: Dado los antecedentes del caso, agendarlo para abordarla en la próxima sesión Consejo de Facultad.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

EVENTOS ACADÉMICOS



11. Solicitud de aval para realización de evento

11.1 Tratado acta 11 caso 11.1 CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO tutor Semillero del Grupo de Óptica de Materiales **Solicitud:** (...) aval académico (...) para la celebración del **día Internacional de la Luz a lo largo del mes de mayo de 2020**, (...) dicho evento será virtual por medio de una serie de conferencias y actividades a través de la plataforma Google Meet (...) aclara que: (...)el Grupo de óptica de Materiales con el apoyo del capítulo estudiantil OSA... reconocido por el CIDC, cuenta con un apoyo en material didáctico de parte de dicha organización (...) anexa: cronograma de actividades, aval CC PCLF.

Observaciones: en acta 11 no se concede aval de conformidad con las normas nacionales, locales e institucionales, la realización de eventos está restringida (circular 004 del 11 de marzo de 2020), **sin embargo el docente aclara que el evento se realizará de manera virtual.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: *“Se APRUEBA solicitud”*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Pilar Méndez indica: “avalara y apoyar”.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere: “Aprobar realización de evento VIRTUALMENTE”.
- El docente Álvaro Quintero propone: “Avalar”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero el apoyo y aprobación para la realización del evento”.

RESPUESTA: Aprobar la realización del evento, considerando que este se realizará de manera virtual.

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

12 Solicitud de publicación concurso abreviado - 2020-1 pregrado. Generalidad: Conforme a lo dispuesto por este CF en atención al reglamento de trabajo interno R- 05 de 2017, hay una comisión de revisión integrada por el coordinador del comité de investigaciones de la Facultad, el representante de profesores y la decana, *quienes analizan de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles* que se propongan en convocatorias abreviadas, *en aspectos académicos, y administrativos y presentan informe al CF* para aprobar o negar, si hay observaciones las comunican al coordinador para ajustes; posteriormente pasa a decanatura para publicación de convocatoria y demás trámites.

12.1 CARLOS ARTURO REINA coordinador archivística y GID **Solicitud:** remite un (1) perfil para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico 2020-1 para las asignaturas **Producción y comprensión de textos / Bibliotecología y Gestión de la Información Científica/ Informática Aplicada al Archivo Digital**, área del concurso: Tecnologías de la información, Gestión Documental, Archivística o Bibliotecología.

RESPUESTA: Enviar a comisión evaluadora para ajustes conjuntamente con el coordinador del proyecto curricular de Archivística y posterior publicación; la comisión continúa trámite ante decanatura para convocatorias respectivas

UNIDAD DE EXTENSIÓN

13 Solicitud de aval propuesta Convocatoria SED. Generalidad. Por disposición de este CF y de conformidad con los lineamientos y trámites que se adelantan en IDEXUD, cada docente proponente de propuestas no formales que deban cursarse a través de extensión, deben ser invitados a este colegiado para que en plenaria sustenten y argumenten sus propuestas; luego el CF determina avalar o no.

13.1 UNIDAD DE EXTENSIÓN Solicitud: (...) *aval por Consejo de Facultad (...)* la propuesta técnica y económica de participación a la convocatoria pública SED-PC-C092-DEM-013-2020; propuesta presentada por el docente Omer Calderón, titulada "**Propuesta de acompañamiento a la implementación del Proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media del Distrito**".

RESPUESTA: Invitar al docente a plenaria del CF para que sustente y presente su proyecto y posteriormente el CF determina valar o no



COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

COMISIONES DE ESTUDIO

14 Documentos asociados a comisiones de estudios

14.1 GABRIEL MANCERA ORTIZ profesor UD, presenta informe final de la comisión de estudios concedida por el CSU mediante Resolución No 060 de diciembre 17 de 2015 y prorrogó mediante Resolución No 032 de diciembre 21 de 2018.

RESPUESTA: Registrado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CASOS DE SEGUIMIENTO

15 Información sobre presuntas faltas disciplinarias

15.1 tratado actas 13 caso 4.4 y acta 15 caso 6.2 **NATALIA GUZMÁN PEREZ** jefe OA de Asuntos Disciplinarios, informa en relación al caso de **MARÍA ANGÉLICA TAMAYO RAMIREZ** Cód. 20151187025 LPI, entre otros aspectos: (...) *carece de competencia para conocer de posibles faltas de autoría de docentes, competencia que recae en los coordinadores de proyecto curricular, los decanos y el rector, a la luz del artículo 116 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU, Estatuto del Docente de Carrera* (...) **Contexto: a)** en acta No. 15 ante las denuncias de un presunto acoso por parte de un docente hacia la estudiante, este CF determinó remitir el caso a BI para la activación de protocolos de atención y a la OA de Asuntos Disciplinarios. **b)** efectivamente el estatuto docente, en el artículo 116: (...) *Es ordenada por el rector, el decano o el Coordinador Proyecto Curricular, cuando tenga conocimiento de un hecho que pueda constituir falta disciplinaria o exista documento, declaración o indicio que ofrezca serios motivos de credibilidad que pueda comprometer la responsabilidad de un docente de carrera* (...) (soportes hacen parte del expediente)

RESPUESTA: Analizar caso en plenaria del CF.

15.2 Relacionado con caso anterior - tratado actas 13 caso 4.4 y acta 15 caso 6.2 **TITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA** Director BI, informa en relación al caso de **MARÍA ANGÉLICA TAMAYO RAMIREZ** Cód. 20151187025 LPI: (...) *desde Bienestar nos pondremos en contacto con la estudiante para explicar el protocolo y si ella decide activarlo. En caso de ser así, se dará traslado a su facultad para lo pertinente* (...). (soportes hacen parte del expediente)



RESPUESTA: Analizar caso en plenaria del CF.

VARIOS

(hace referencia relación a casos de estudiantes producto de decisiones previas del CF)

- 1. RELACIÓN DE EXTEMPORANEIDADES ATENDIDAS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DE FACULTAD ACTA NO. 05 -13 DE FEBRERO DE 2020** En atención a los lineamientos del Consejo de Facultad acta No. 05 del 13 de febrero de 2020, se atienden, en la presente semana, los siguientes recibos extemporáneos, aprobando los que se contabilizan en el marco de ocho (8) días adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento (recibo de matrícula o seguro estudiantil periodo académico 2020-1:

No.	PROYECTO CURRICULAR	NOMBRE	CÓDIGO
1	Licenciatura en Ciencias Sociales	ERIKA LICETH CAMACHO GARZON	20132155281
2		TANNIA STEEVALYS ANDDRADE CASTRO	20122155116
3	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana	DIDIER FARUTH ACEVEDO CASTRO	20061160053
4		ESTHER MARIA GUERRA YATE	20122160058
5		YESSICA FERNANDA OSPINA DIAZ	20132160068
6		SAMUEL ALEJANDRO VELASQUEZ IBAGUE	20191260030
7	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés	SEBASTIAN ALBERT GONZALEZ OYOLA	20172165088
8		JENNY KATHERINE HERNANDEZ GELVEZ	20121165105
9	Licenciatura en Educación Infantil	KAREN ADRIANA CUEVAS PUERTO	20192287075
10	Archivística y Gestión de la Información Digital	KAREN TATIANA PERTUZ PIRAMANRIQUE	20191053013
11	Licenciatura en Matemáticas	JUAN SEBASTIAN MANRIQUE BENITEZ	20182245022

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

12		JUANA VALENTINA CUBILLOS GONZALEZ	20191245055
13	Licenciatura en Biología	PAULA DANIELA MORALES SUAREZ	20151140400
14	Licenciatura en Educación Artística	JULIAN ALEJANDRO ESTEBAN RUEDA	20151188046
15		DAVID FELIPE SALAMANCA LOPEZ	20121188024
16	Licenciatura en Física	PAOLA ANDREA GARCIA CONTRERAS	20131135171
17		JOAN RAFAEL RUBIANO ESPINDOLA	20102135048
18		DIEGO FELIPE GUZMAN BOHORQUEZ	20111135047
19	Licenciatura en Química	DANIELA ARIAS CASTRO	20181150041
20	Especialización en Educación y Gestión Ambiental	CINDY CAROLINA RIVERA SÁNCHEZ	20201170016

RESPUESTA: Registrado y aprobado el trámite por cuanto se ajusta a lo determinado por este órgano colegiado.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
 Presidenta Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidente Consejo de Facultad	